



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 22:15 horas del día Treinta de Noviembre de Dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D. José Luis Ulecia Narro, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 18 de Noviembre de 2004, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

#### **2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

- 1. A BRAULIO GERMÁN ÁLVAREZ CORRAL**, para pintar la fachada en Avda. Santa Ana, nº 3, previo pago de 2,00 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. La pintura será de colores cremas o claros. Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- 2. A ANDRÉS SÁENZ PÉREZ**, para revocar y pintar fachada en la Parcela 329 del Polígono 5, previo pago de 5,00 €, en concepto de liquidación



# Ayuntamiento de Entrena

provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. La pintura será de colores cremas o claros. Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

## 2.2.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

### 2.2.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE HIMAFESA, S.L.-

Visto el Proyecto de Instalación de línea eléctrica de alta tensión con centro de transformación de 160 KVA para proporcionar suministro eléctrico a una bodega ubicada en el Polígono 14, Parcelas 372, 373, 374, 375, 376, 377 y 430 de Entrena, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con número de visado 619, de fecha 10 de agosto de 2004, redactado por Fort, Oficina Técnica, S.L., firmado por D. Emilio Fort Ruiz, Colegiado nº 801, y promovido por la empresa Himafesa, S.L.

Vista la Resolución de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica del Director General de Ordenación y Desarrollo Económico, dependiente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja, de fecha 20 de octubre de 2004.

CONSIDERANDO que dicha autorización no exime de la necesidad de cualesquiera otras autorizaciones, permisos o licencias prevenidas en la legislación vigente.

Vistos los informes técnicos municipales correspondientes.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia, previo pago de 323,23 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir el condicionado impuesto desde la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja (Puesta en marcha en un plazo de seis meses, dación de cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha, etc.).
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.



# Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de los recursos.

## **3.- CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL.-**

Visto el vencimiento de las pólizas de los Seguros de Responsabilidad Civil y de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Entrena con fecha 4 de diciembre de 2004.

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de cobertura tanto de la Responsabilidad Civil Municipal, como de los diversos bienes que integran el patrimonio del Ayuntamiento de Entrena.

CONSIDERANDO que tienen la consideración de contratos privados de la Administración los referentes a contratos de seguros según lo dispuesto en el artículo 5.2.a) y 206.6 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 9 del mismo texto legal relativo al régimen jurídico de los contratos privados, artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y vista la necesidad del necesario ajuste en la adjudicación a las reglas propias de los contratos de servicios.

CONSIDERANDO que dicha contratación puede encuadrarse en los contratos menores según lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, no superando el importe previsto en el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el expediente instruido, las seis ofertas presentadas y considerando la competencia de la Junta de Gobierno para la contratación, por no superar el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente y la existencia de consignación adecuada y suficiente para autorizar el gasto.

CONSIDERANDO que globalmente la mejor oferta presentada corresponde a la Entidad Aseguradora GES, según las coberturas ofrecidas y las primas propuestas.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la entidad aseguradora Seguros GES (A-28008712) y a través del corredor de seguros Eduardo Díaz del Campo, con domicilio en Avda. Portugal, nº 1 - entreplanta, el Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Entrena por importe de 1.597,00 € y el Seguro Patrimonial por importe de 3.514,61 €.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente a la adjudicación con cargo al vigente Presupuesto Municipal, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución y formalización del acuerdo.



# Ayuntamiento de Entrena

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario, siguiendo el expediente por sus trámites reglamentarios.

## **4.- ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA.-**

Visto el estado actual de la maquinaria con que cuenta el Ayuntamiento de Entrena y la necesidad de renovación adquiriendo un tractor para uso municipal, cuyo presupuesto total inicial es inferior a 12.020,24 € y puede encuadrarse en los contratos menores según lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos los artículos 56 y 176 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento.

Visto el expediente de contratación instruido, y considerando la competencia de la Junta de Gobierno para la contratación por no superar el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente y la existencia de consignación adecuada y suficiente para autorizar el gasto.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adquirir a la empresa Magaña Maquinaria, S.L. (B-26039396) con domicilio en el Polígono Industrial La Portalada, Avenida de Aragón, nº 46, el tractor agrícola ofertado Marca Case, Modelo 4230 y Matrícula NA-72145-VE, cuyo importe asciende a 7.212,01 €, IVA incluido.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente a la adquisición con cargo al vigente Presupuesto Municipal, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución y formalización del acuerdo.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario, siguiendo el expediente por sus trámites reglamentarios.

## **5.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO.-**

Vista la necesidad de ejecutar un muro de contención de 20 metros de largo, tres metros de altura, y drenaje, en la zona del frontón polideportivo, cuyo presupuesto total inicial es inferior a 30.050,61 € y puede encuadrarse en los contratos menores según lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos los artículos 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento.

Visto el expediente de contratación de obras instruido, y considerando la competencia de la Junta de Gobierno para la contratación por no superar el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente y la existencia de consignación adecuada y suficiente para autorizar el gasto.

Vistas las tres ofertas solicitadas a distintos constructores, siendo la más ventajosa económicamente la presentada por Construcciones Andrés Daroca.



# Ayuntamiento de Entrena

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Construcciones Andrés Daroca García (16.564.454-S) con domicilio en Calle La Cuesta, nº 3, de Entrena, las obras de ejecución del muro de contención en el frontón polideportivo de 20 metros de largo, 3 metros de altura, 0,35 de anchura y drenaje, cuyo importe asciende a 9.280,00 €, IVA incluido.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente a la adjudicación con cargo al vigente Presupuesto Municipal, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución del acuerdo.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario, siguiendo el expediente por sus trámites reglamentarios.

## **6.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-**

### **6.1.- ESCRITO DE D. ÁNGEL FERNÁNDEZ NICOLÁS.-**

Visto el escrito presentado por D. Ángel Fernández Nicolás, manifestando el mal estado en que se encuentra la bodega de su propiedad, sita en el Barrio El Conjuero, nº 48.

Vistos los informes técnicos municipales.

CONSIDERANDO que no justifica en ningún motivo la solicitud de documentación, y que la petición indeterminada que realiza puede alterar el normal funcionamiento de los servicios administrativos del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO la situación específica que presenta todo el cerro en el que se sitúan las tradicionales bodegas de Entrena.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Dar traslado del informe técnico municipal emitido con respecto a la bodega sita en el número 48 del Barrio El Conjuero.

Segundo.- Recordar al solicitante el deber de conservación recogido en el artículo 184 de la Ley 10/1998, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, que establece el deber de conservación de los propietarios, así como lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística que dispone que los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Tercero.- Instar al interesado para que determine la documentación solicitada.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de los recursos.

## **7.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha. Y visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:





# Ayuntamiento de Entrena

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
César Ugalde San Millán	Fra. A735	196,27
Domingo Andrés García	Fra. 85	2.088,00
Productos Dor, S.L.	Fra. 3072	182,70
Vilocer, S.L.	Fra. 241236	255,84
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>		<b>2.722,81</b>

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 23:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Javier López Martínez